



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0227**)

14 ABR. 2016

"Por la cual se efectúa una delegación"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, el artículo 42 de la Ley 432 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ley 432 de 1998 se modificó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional de Ahorro estableciéndolo como una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con un régimen legal propio, entidad vinculada al entonces Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que en el título séptimo de la citada Ley se determinó, que la Junta Directiva es un órgano de administración la cual está compuesta por 12 miembros y entre ellos: *"(...) El Ministro de Desarrollo Económico o su delegado, quien la presidirá (...)"*.

Que como consecuencia de la fusión de los entonces Ministerios de Comercio Exterior y Desarrollo Económico en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el año 2002, de acuerdo con el parágrafo del artículo 4° de la Ley 790 de 2002, fueron asumidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial las funciones de:

"Por la cual se efectúa una delegación"

"(...) formulación de políticas relativas al uso del suelo y ordenamiento urbano, agua potable y saneamiento básico, desarrollo territorial y urbano, así como la política habitacional integral necesaria para dar cumplimiento al artículo 51 de la Constitución Política, serán funciones del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Los organismos adscritos y vinculados relacionados con estas funciones, pasarán a formar parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial."

Que mediante la Ley 1444 de 2011, se dispuso la reorganización del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cambiando su denominación por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se escinde los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y se crea el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, estableció los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante los Decretos-Leyes No. 3570 de 2011 y 3571 de 2011, respectivamente.

Que el artículo 39 del Decreto Ley 3571 de 2011, estableció en relación con las referencias normativas con ocasión de la escisión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial lo siguiente:

"(...)Todas las referencias que hagan las disposiciones vigentes al Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como asistente, integrante o miembro de Consejos, Comisiones, Juntas, Mesas u otras instancias de deliberación, relacionadas con los sectores de Vivienda, Financiación de Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio."

Que conforme a la normativa citada, el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio es miembro integrante de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, relativas a la delegación administrativa y atendiendo las recomendaciones efectuadas en el Documento Conpes 3851 del 25 de noviembre de 2015 sobre la participación de los Ministros en Juntas Directivas, se hace necesario delegar la representación del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio ante la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se efectúa una delegación"

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la doctora **KAREN LORENA HERNANDEZ BEDOYA**, identificada con C.C. No. 1.032.407.346 de Bogotá, Asesor, Código 1020, Grado 12 de la planta del Viceministerio de Vivienda, como delegada del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio ante la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro.

Artículo 2.- La doctora Karen Lorena Hernández Bedoya debe presentar los informes que sean requeridos en el desarrollo de su delegación.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 ABR. 2016



LUIS FELIPE HENAO CARDONA

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Sheila Montoya. Asesor. Secretaría General

Aprobó: Armando Gómez Rayo. Secretario General

